

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

De lo Social número Tres de Murcia

2017 Procedimiento de oficio autoridad laboral 344/2016.

Equipo/usuario: ATR

N.I.G.: 30030 44 4 2016 0003032

Modelo: N28150

OAL P. Oficio Autoridad Laboral 344/2016

Sobre Proced. Oficio

Demandante: Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia

Abogado: Letrado de la Tesorería de la Seguridad Social

Demandados: Ofilingua, S.L., Malgorzata Anna Borowiecka, María Carmona Soler, Clara Cecilia Chamie Mazzillo, Muhammad Ali Cheddadi Chalil, Brahim Lemtit Chehab, Cristina Cojocarú, Elena Bianca Constantinescu Agavriloae, Karim Adnane, Mario Arbelo López, Akhtar Abbas Ashraf, Siham Ater Sro, Liliana Badarau, Demba Badiaka, Sinko Badji, María Soledad Baenas Segura, Beka Begiashvili, Rachid Belfallah Elomari, Fatima Belmire, Ghali Bey, Alberto Vicente García Rubio, Raquel Gimenez Morcillo, Rodrigo Giménez Rubio, Mirel Gologan, María del Mar Gómez Ruiz, Alla Goryacha, Corina Hostinar X, María Jiménez Pla, Sharanjit Kaur, Victoria Culicovschi, Abdelillah Dabbali, Mamadou Matar Dieme, Oumar Dieme, Daniela Adela Dudila, Mohhamed El Asli, Fátima El Habbasi Labhih, Fuensanta Fernández Miralles, Teresa Galdeano Saldaña, Luisa Gallardo López, Sekouba Keita, Sita Keita Magassa, Alejandro Lambrou Martínez, Sonia Mercedes López Ronquillo, Kiril Lyubchov Todorov, Marcos Ochoa Casado, Paula Aurelia Petrisor, Cristina Diana Petrisor, Luminata Pigui Neagoe, Malgorzata Pizoñ, Jacoba Plantinga Westra, Ludmila Popelkova Pilipenko, Kiran Preet, Flavia Sánchez Waloszek, Isabel Sánchez Fernández, Rocío Sánchez-Lafuente Martínez, Míriam Milagrosa Saura Vidal, Sandra Simkunaite, Jaswinder Singh, Nina Tsiklauri, Erika Uhrinova, Hristo Petrov Vasilev, Alberto Vera Lorente, Sheng Wang, Oksana Yakovenko X, Ernest Kings Ley Yeboah Adjey, Erika Zaltauskaite

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento P. Oficio Autoridad Laboral 344/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia contra la empresa Ofilingua, S.L., Malgorzata Anna Borowiecka, María Carmona Soler, Clara Cecilia Chamie Mazzillo, Muhammad Ali Cheddadi Chalil, Brahim Lemtit Chehab, Cristina Cojocarú, Elena Bianca Constantinescu Agavriloae, Karim Adnane, Mario Arbelo López, Akhtar Abbas Ashraf, Siham Ater Sro, Liliana Badarau, Demba Badiaka, Sinko Badji, María Soledad Baenas Segura, Beka Begiashvili, Rachid Belfallah Elomari, Fátima Belmire, Ghali Bey, Alberto Vicente García Rubio, Raquel Giménez Morcillo, Rodrigo Giménez Rubio, Mirel Gologan, María del Mar Gómez Ruiz, Alla Goryacha, Corina Hostinar X, María Jiménez Pla, Sharanjit Kaur, Victoria Culicovschi,

Abdelillah Dabbali, Mamadou Matar Dieme, Oumar Dieme, Daniela Adela Dudila, Mhamed El Asli, Fátima El Habbasi Labhah, Fuensanta Fernández Miralles, Teresa Galdeano Saldaña, Luisa Gallardo López, Sekouba Keita, Sita Keita Magassa, Alejandro Lambrou Martínez, Sonia Mercedes López Ronquillo, Kiril Lyubchov Todorov, Marcos Ochoa Casado, Paula Aurelia Petrisor, Cristina Diana Petrisor, Luminata Pigui Neagoe, Malgorzata Pizoń, Jacoba Plantinga Westra, Ludmila Popelkova Pilipenko, Kiran Preet, Flavia Sánchez Waloszek, Isabel Sánchez Fernández, Rocío Sánchez-Lafuente Martínez, Míriam Milagrosa Saura Vidal, Sandra Simkunaite, Jaswinder Singh, Nina Tsiklauri, Erika Uhrinova, Hristo Petrov Vasilev, Alberto Vera Lorente, Sheng Wang, Oksana Yakovenko, Ernest Kings Ley Yeboah Adjey, Erika Zaltauskaite, sobre Proced. Oficio, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte Dispositiva

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.

- Citar a las partes para que comparezcan el día 05/02/2018 a las 09:30 horas en la sala de vistas n.º 1 al acto de conciliación ante el/la letrado de la administración de justicia y, en caso de no avenencia, a las 09:40 horas a las del mismo día, en la sala de vistas n.º 3 al acto de juicio.

- Adviértase a las partes que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación o juicio, el actor no comparecido será tenido por desistido de su demanda, no impidiendo la celebración de los actos de conciliación y juicio la incomparecencia del demandado, continuando el procedimiento, sin necesidad de declarar su rebeldía.

De conformidad con lo establecido en el art. 19 De la LJS, dado que el número de trabajadores afectados excede de diez, cítese a los mismos para comparecencia que tendrá lugar el próximo día 10/07/2017 a las 10:00 horas en las dependencias de este servicio a fin de nombrar representante común con quien entender las sucesivas actuaciones; éste representante deberá ser abogado, procurador, graduado social, uno de los demandantes o un sindicato.

Si el día de la comparecencia no asistiese alguno de los citados en forma, se procederá a la designación del representante común, entendiéndose que quien no comparezca acepta el nombramiento efectuado por el resto.

- Respecto a los otrosíes solicitados:

Al otrosí del interrogatorio del legal representante de la mercantil demandada y de los trabajadores afectados, ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la ley de enjuiciamiento civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en

parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Al otrosí, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de abogado/a o graduado social a los efectos del art. 21.2 De la LJS. Y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

Ad cautelam procédase a la citación de la mercantil demandada y de los trabajadores afectados mediante edicto en el BORM de Murcia.

En su caso, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LJS

Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Ofilingua, S.L., Malgorzata Anna Borowiecka, María Carmona Soler, Clara Cecilia Chamie Mazzillo, Muhammad Ali Cheddadi Chalil, Brahim Lemtit Chehab, Cristina Cojocarú, Elena Bianca Constantinescu Agavriiloae, Karim Adnane, Mario Arbelo López, Akhtar Abbas Ashraf, Siham Ater Sro, Liliana Badarau, Demba Badiaka, Sinko Badji, María Soledad Baenas Segura, Beka Begiashvili, Rachid Belfallah Elomari, Fátima Belmire, Ghali Bey, Alberto Vicente García Rubio, Raquel Giménez Morcillo, Rodrigo Giménez Rubio, Mirel Gologan, María del Mar Gómez Ruiz, Alla Goryacha, Corina Hostinar X, María Jimenez Pla, Sharanjit Kaur, Victoria Culicovschi, Abdelillah Dabbali, Mamadou Matar Dieme, Oumar Dieme, Daniela Adela Dudila, Mhamed El Asli, Fátima El Habbasi Labhih, Fuensanta Fernández Miralles, Teresa Galdeano Saldaña, Luisa Gallardo López, Sekouba Keita, Sita Keita Magassa, Alejandro Lambrou Martínez, Sonia Mercedes López Ronquillo, Kiril Lyubchov Todorov, Marcos Ochoa Casado, Paula Aurelia Petrisor, Cristina Diana Petrisor, Luminata Pigui Neagoe, Malgorzata Pizoñ, Jacoba Plantinga Westra, Ludmila Popelkova Pilipenko, Kiran Preet, Flavia Sánchez Waloszek, Isabel Sánchez Fernández, Rocío Sánchez-Lafuente Martínez, Míriam Milagrosa Saura Vidal, Sandra Simkunaite, Jaswinder Singh, Nina Tsiklauri, Erika Uhrinova, Hristo Petrov Vasilev, Alberto Vera Lorente, Sheng Wang, Oksana Yakovenko, Ernest Kings Ley Yeboah Adjei, Erika Zaltauskaite, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 6 de Marzo de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia.